



UPAO

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO

Código: PRE-VAC-RG-02

Reglamento General de Grados y Títulos

Versión: 4.0

Vigencia: 07/03/2025

Página: 1 de 34



REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 142-2025-CD-UPAO

	Nombre y Apellidos	Cargo
Elaborado por:	María del Carmen Blázquez Quintana	Asesora Rectorado
	Eliana Zanelli Camacho	Jefa de la Oficina de Gestión Académica
	Ana Cecilia Ferradas Horna	Gestora Analítica de datos del Vicerrectorado Académico
	José Pereda Veneros	Gestor Analítico de datos del Vicerrectorado Académico
	Mario Zapata Cruz	Gestor de Analítico de datos del Vicerrectorado de investigación
Revisado por:	Luz Maricela Sánchez Abanto	Directora de Aseguramiento de la Calidad
	Julio Chang Lam	Vicerrector de Investigación
	Luis Cerna Bazán	Vicerrector Académico
Aprobado por:	Yolanda Peralta Chávez	Presidenta del Consejo Directivo

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 2 de 34

INDICE

TÍTULO I.....	3
CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	4
CAPÍTULO I OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO	4
CAPÍTULO I OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER.....	5
TÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL.....	5
CAPÍTULO I GENERALIDADES.....	5
CAPÍTULO II DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO III DE LA TESIS	8
CAPÍTULO IV DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	14
CAPÍTULO V DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	15
TÍTULO IV DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A TÍTULOS PROFESIONALES	15
CAPÍTULO I DEL INFORME DE SIMILITUD	15
CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA	15
CAPÍTULO III DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Y DEL RETIRO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A TÍTULOS PROFESIONALES..	16
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	17
DISPOSICIONES FINALES.....	17
CONTROL DE CAMBIOS	18
ANEXOS:	23
Anexo 01. SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN	23
Anexo 02. ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	25
Anexo 03. ESQUEMA DE INFORME DE INVESTIGACIÓN - (TESIS I).....	28
Anexo 04 ESQUEMA DE TESIS – (TESIS II).....	30
Anexo 05. Ficha de evaluación de sustentación de tesis	33



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 3 de 34

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N.º 1 El presente reglamento regula los procedimientos para conferir el grado académico de bachiller y el título profesional, en la Universidad Privada Antenor Orrego, en adelante la Universidad.

ARTÍCULO N.º 2 El ámbito de aplicación del presente reglamento es a nivel de estudios de pregrado, en las modalidades de estudios presencial, semipresencial y a distancia, en la sede Trujillo y la filial Piura.

ARTÍCULO N.º 3 Base legal y normativa:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N.º 30220, Ley Universitaria
3. Estatuto Institucional
4. Modelo Educativo UPAO
5. Reglamento de Estudios de Pregrado
6. Modelo de acreditación para programas de estudio de educación superior universitaria, aprobado con Resolución N.º 022-2016-SINEACE-CDAH-P
7. Reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para obtener grados académicos y títulos profesionales, aprobado con Resolución N.º 033-2016-SUNEDU-CD
8. Ley N.º 31803, Ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral
9. Resolución de Consejo Directivo N.º 0042-2024-SUNEDU-CD, Aprueban "Disposiciones para la aplicación de la Ley N.º 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral".
10. Ley N.º 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades.
11. Reglamento de gestión y control antiplagio en trabajos académicos y de investigación.



ARTÍCULO N.º 4 La Universidad confiere a los egresados que cumplen con los requisitos académicos y administrativos de cada programa de estudio el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia de las especialidades, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y las normas internas de la Universidad.

ARTÍCULO N.º 5 El Consejo Directivo confiere los grados académicos y los títulos profesionales, previa aprobación por la facultad respectiva.

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 4 de 34

ARTÍCULO N.º 6 Las asignaturas de Metodología de la Investigación, Proyecto de investigación, Tesis I y Tesis II son transversales y se desarrollan en todos los programas de estudio de conformidad con las líneas de investigación.

ARTÍCULO N.º 7 Los Proyectos de Investigación e Informes de Investigación (tesis) se registran en el Sistema de Gestión de Tesis durante el desarrollo de la investigación, y en el repositorio institucional cuando al finalizar la tesis es aprobada. Este sistema es gestionado por el Vicerrectorado Académico y auditado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO N.º 8 La ubicación de las asignaturas de investigación formativa, en el plan de estudios de los programas de estudio, se detalla en el cuadro siguiente:

Programas de 10 ciclos	Programas de estudio y ciclos			Asignaturas	Créditos	Horas	
	Enfermería Obstetricia	Medicina	Derecho			Teoría	Práctica (*)
VI	V	VIII	IX	Metodología de la Investigación	3	2	2
VIII	VI	IX	X	Proyecto de Investigación	3	2	2
IX	VII	X	XI	Tesis I	2	0	4
X	VIII	XII	XII	Tesis II	3	2	2

(*) Las horas de práctica deben programarse de modo continuo.

ARTÍCULO N.º 9 Las asignaturas de Metodología de la Investigación, Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II desarrollan las capacidades en investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en el estudiante a través de los contenidos establecidos en las sumillas y organizados en el sílabo.

ARTÍCULO N.º 10 La aplicación del software antiplagio Turnitin es obligatoria para la versión final del proyecto e informe de investigación (tesis), artículo científico y el trabajo de suficiencia profesional. El jurado determina la originalidad a través de un informe de coincidencias, considerando la escala de valoración establecida en el "Reglamento de gestión y control anti plagio en trabajos académicos y de investigación".

TÍTULO II
DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
CAPÍTULO I
OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO



ARTÍCULO N.º 11 Para obtener la condición de egresado de un programa de estudio se requiere:

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 5 de 34

1. Cumplir con la totalidad de créditos y actividades lectivas exigidas en el plan de asignaturas del programa de estudio, según la modalidad de estudios.
2. Aprobar el idioma inglés en el nivel establecido para cada programa de estudio.
3. Acreditar la aprobación de las prácticas preprofesionales, de acuerdo con lo establecido en la norma específica.
4. Acreditar su participación en por lo menos dos actividades extracurriculares de acuerdo a lo establecido en el reglamento específico.

CAPÍTULO I OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER

ARTÍCULO N.º 12 El grado académico de bachiller, en la Universidad, se confiere al egresado que ha aprobado los estudios de pregrado, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia y cumple con los siguientes requisitos:

1. Requisitos académicos
 - a) Tener la condición de egresado en sistema académico de la UPAO.
 - b) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.
 - c) Haber aprobado la asignatura de Tesis II (equivalente al trabajo de investigación) en el último semestre de estudios de cada programa. En los programas académicos cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación se dicta en el semestre académico previo más próximo.
2. Requisitos administrativos
 - a) Carpeta de grado de bachiller con los requisitos y documentos correspondientes.
 - b) Pago de derechos de carpeta de bachiller.

Cumplidos los requisitos académicos y administrativos, el secretario académico emite un informe para la consideración y aprobación del grado académico por el consejo de facultad.

TÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES



ARTÍCULO N.º 13 La Universidad confiere el título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y el presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 14 Para obtener el título profesional se requiere cumplir los siguientes requisitos:

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 6 de 34

1. Requisitos académicos:
 - a) Grado académico de bachiller
 - b) Presentación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional, u otra modalidad establecida en la Ley Universitaria y regulada en el Reglamento General de Grados y Títulos.
 - c) Aprobación de la sustentación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional, u otra modalidad establecida en el Reglamento General de Grados y Títulos.
2. Requisitos administrativos:
 - a) Carpeta de título profesional con los requisitos y documentos correspondientes.
 - b) Pago de derechos de carpeta de título.

ARTÍCULO N.º 15 Las modalidades para obtener el título profesional son:

1. Tesis
2. Trabajo de suficiencia profesional.

CAPÍTULO II DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



ARTÍCULO N.º 16 El proyecto de investigación es el documento previo a la Tesis, parte de la necesidad de dar respuesta a un problema aplicando la metodología de la investigación, desarrollando estrategias e implementando acciones de investigación. Se elabora durante el desarrollo de la asignatura Proyecto de Investigación y debe guardar coherencia con las líneas de investigación institucionales vigentes.

ARTÍCULO N.º 17 El docente de las asignaturas de investigación formativa (Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II) cumple la función de asesor y es el mismo para las tres asignaturas. El docente mantiene su continuidad como asesor, desde la asignatura de Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II.

ARTÍCULO N.º 18 El docente asesor tiene las siguientes funciones:

1. Orienta y acompaña al tesista en la elaboración del proyecto de investigación y emite el informe sobre el mismo.
2. Formula las observaciones de forma y de fondo que considere pertinentes y propone alternativas de mejora.
3. Orienta en el proceso de investigación, respetando la producción de la investigación del estudiante, en la elaboración de temas, el desarrollo de ideas o conceptos, el análisis de datos o cualquier otra, que es autoría exclusiva del estudiante.
4. Guía y acompaña al tesista en el desarrollo de la tesis.
5. Asesora la redacción del texto definitivo de la tesis, para su presentación.
6. Emite informe sobre la evaluación del informe de tesis teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el presente reglamento.

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 7 de 34

- Acompaña al estudiante en el levantamiento de observaciones planteadas por los miembros del jurado académico y en la sustentación de la misma.

ARTÍCULO N.º 19 El Proyecto de investigación se elabora individualmente o de dos (02) estudiantes. Los proyectos de investigación pueden ser de carácter disciplinar o interdisciplinar según la complejidad del problema que aborde.

ARTÍCULO N.º 20 La asignatura de Proyecto de Investigación se desarrolla en secciones de doce (12) estudiantes como mínimo (si los trabajos son individuales) y veinticuatro (24) estudiantes como máximo (si los trabajos son de dos estudiantes). El Docente asesora un máximo de doce (12) investigaciones.

ARTÍCULO N.º 21 La asignatura de Proyecto de Investigación se desarrolla con docentes y secciones diferenciadas, según las líneas de investigación institucionales vigentes.

ARTÍCULO N.º 22 La evaluación de la asignatura Proyecto de Investigación se rige por lo establecido en el Reglamento de Estudios de Pregrado, el sílabo y las disposiciones del presente reglamento. Por la naturaleza y desarrollo de esta asignatura, el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

ARTÍCULO N.º 23 La aprobación de la asignatura Proyecto de Investigación requiere:

- Presentación del proyecto de investigación en versión digital.
- Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del software anti plagio Turnitin.
- La sustentación y aprobación del proyecto de investigación.

ARTÍCULO N.º 24 Al finalizar la asignatura de Proyecto de Investigación, el docente registra la versión final del proyecto en el Sistema de Gestión de Tesis, adjuntando la rúbrica de evaluación del proyecto de investigación y el reporte de coincidencias del software anti plagio Turnitin.

ARTÍCULO N.º 25 El director del programa de estudio valida el Proyecto de Investigación en el sistema y el decano aprueba y emite la resolución respectiva.

ARTÍCULO N.º 26 La presentación del Proyecto de Investigación debe cumplir con la siguiente estructura para su evaluación.

- I. Generalidades
- II. Plan de Investigación
 1. Planteamiento del estudio
 - 1.1 Descripción y delimitación del Problema
 - 1.2 Objetivos de la Investigación
 - 1.3 Justificación del Estudio (*aporte, contribución e importancia*)
 - 1.4 Limitaciones del Estudio
 - 2 Marco teórico
 - 2.1 Marco Histórico (*solo en caso necesario si el tema lo amerita*)



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 8 de 34

- 2.2 Investigaciones antecedentes relacionadas con el tema
- 2.3 Base teórica - científica (*teorías, modelos y conceptos científicos*)
- 2.4 Definición de términos básicos
3. Hipótesis y variables (*solo para el caso de investigaciones cuantitativas*)
 - 3.1 Supuestos básicos
 - 3.2 Hipótesis
 - 3.3 Variables (*definición operacional de variables: Dimensiones o indicadores*)
 - 3.4 Matriz de consistencia
- 4 Marco metodológico
 - 4.1 Tipo de investigación
 - 4.2 Método de investigación.
 - 4.3 Diseño del estudio.
 - 4.4 Población y muestra
 - 4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 4.6 Procedimiento de ejecución del estudio.
 - 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
5. Aspectos administrativos
 - 5.1 Cronograma de actividades
 - 5.2 Presupuesto
6. Referencias bibliográficas
7. Anexos



Cada facultad adecúa el formato del proyecto de investigación teniendo como referencia la estructura establecida en el presente artículo, detallada en el anexo 02 del presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 27 En los casos de proyectos de coautoría, si uno de los autores del Proyecto de Investigación aprobado no se matricula en Tesis I, o desapueba la asignatura de Proyecto de Investigación, la autoría corresponde al estudiante que continúa satisfactoriamente su desarrollo en la asignatura de Tesis I.

CAPÍTULO III DE LA TESIS

ARTÍCULO N.º 28 La tesis es una de las modalidades institucionales para obtener el Título Profesional. Es un trabajo original e inédito de investigación, desarrollo e innovación tecnológica o emprendimiento dinámico, desarrollado sobre la base del estudio de un problema relativo a la formación profesional del estudiante. La Tesis se desarrolla en el marco de las líneas de investigación institucionales, asegurando su impacto académico y su contribución al entorno productivo y social.

ARTÍCULO N.º 29 Las tesis se elaboran individualmente o en pares, de acuerdo con las normas del presente reglamento y sus procedimientos, considerando la amplitud y la profundidad de la investigación. Las tesis pueden ser de carácter disciplinar o interdisciplinar según la complejidad del problema que

	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 9 de 34

aborde. Se elabora sobre la base de los contenidos teórico-metodológicos de las asignaturas de Metodología de la Investigación, Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II.

ARTÍCULO N.º 30 Las asignaturas de Tesis I y Tesis II se desarrollan con docentes y secciones diferenciadas, según las líneas de investigación institucionales vigentes, cumpliendo el procedimiento de asignación de carga lectiva por sección.

ARTÍCULO N.º 31 Para ser docente de las asignaturas de Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II es requisito acreditar especialidad o experiencia en investigaciones vinculadas con las líneas de investigación institucionales vigentes, así como capacitación en el manejo de herramientas tecnológicas, propiedad intelectual y uso de software anti plagio Turnitin. Los directores de los programas de estudio mantienen la relación actualizada de los docentes que cumplan con estos requisitos.

ARTÍCULO N.º 32 Las asignaturas de Tesis I y Tesis II se desarrollan en secciones de doce (12) estudiantes como mínimo (si los trabajos son individuales) y veinticuatro (24) estudiantes como máximo (si los trabajos son de dos estudiantes), el docente asesora un máximo de doce (12) investigaciones. El director del programa de estudio registra a los estudiantes en cada sección y por línea o líneas de investigación.

ARTÍCULO N.º 33 La evaluación de las asignaturas de Tesis I y Tesis II se rigen por lo establecido en el Reglamento de Estudios de Pregrado, los sílabos y las disposiciones del presente reglamento. Por la naturaleza y desarrollo de las asignaturas de Tesis I y Tesis II, el estudiante no tiene opción al examen sustitutorio.

ARTÍCULO N.º 34 El director del Programa de estudio determina las secciones de las asignaturas de Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II según las líneas de investigación institucionales vigentes, previo a la matrícula. El tema de la tesis debe estar comprendido en una de las líneas de investigación del programa de estudio. El docente responsable de las asignaturas de Proyecto de Investigación, Tesis I y Tesis II, debe tener especialidad o experiencia en la línea de investigación que se desarrolla en su sección y cumplir los demás requisitos establecidos en el artículo 31.

ARTÍCULO N.º 35 La modificación al título de la tesis, recomendada por el jurado, requiere informe favorable del docente asesor para su aprobación por la facultad.

ARTÍCULO N.º 36 En los casos de investigaciones de coautoría, si uno de los integrantes de la tesis aprobada no se matricula en la asignatura de Tesis II, o desapueba la asignatura de Tesis I, el derecho a la autoría le corresponde al estudiante que continúa satisfactoriamente su desarrollo, en la asignatura de Tesis II.

ARTÍCULO N.º 37 La redacción y organización de las referencias, estándares de calidad y estilos de citas se rigen por las normas internacionales (HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO, IICCA), de acuerdo con lo señalado por cada Facultad.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 10 de 34

ARTÍCULO N.º 38 El producto final de la asignatura de Tesis I es la presentación y sustentación de los resultados sistematizados obtenidos en el proceso de la investigación, a través del informe de avance de tesis.

ARTÍCULO N.º 39 El docente de la asignatura de Tesis I evalúa el avance del informe de tesis con los resultados sistematizados, considerando los siguientes aspectos:

- I. Páginas preliminares**
 1. Portada (*carátula*)
 2. Resumen
 3. Presentación
 4. Índice o tabla de contenidos
 5. Índice de tablas y gráficos
- II. Introducción**
 - Contexto y antecedentes
 - Descripción y alcance del estudio
- 1. Planteamiento del problema de investigación**
 - 1.1. Descripción y delimitación del Problema
 - 1.2. Objetivos de la Investigación
 - 1.3. Justificación de la investigación (*aporte, contribución*)
 - 1.5. Limitaciones del Estudio
- 2. Marco teórico**
 - 2.1 Marco Histórico (*solo en caso necesario si el tema lo amerita*)
 - 2.2 Base teórica - científica (*teorías, modelos y conceptos científicos*)
 - 2.4 Definición de términos básicos
- 3. Hipótesis y variables** (*para el caso de investigaciones cuantitativas o mixtas*).
 - 3.1. Hipótesis (*para investigaciones cuantitativas o mixtas*)
 - 3.2 Variables (*definición operacional de variables: Dimensiones o indicadores*)
 - 3.3 Matriz de consistencia
- 4. Supuestos de la investigación** (*en caso de investigaciones cualitativas*)
 - 4.1. Supuestos básicos (*para investigaciones cualitativas*)
 - 4.2 Variables (*definición operacional de variables: Dimensiones o indicadores*)
 - 4.3 Matriz de consistencia
- 5. Marco metodológico**
 - 5.1. Tipo de investigación
 - 5.2. Método de investigación.
 - 5.3. Diseño del estudio.
 - 5.4. Población y muestra (*universo o escenario de estudio*)
 - 5.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - 5.6. Procedimiento de ejecución del estudio.
 - 5.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 11 de 34

6. Presentación de resultados

6.1 Resultados de la investigación

7. Referencias bibliográficas

8. Anexos

Cada facultad adecúa y aprueba la estructura del informe de avance de la tesis; teniendo como referencia los formatos del anexo 03 de este reglamento.

ARTÍCULO N.º 40 La aprobación de la asignatura de Tesis I requiere:

1. Aprobación del Informe de avance de la tesis con resultados sistematizados de la investigación.
2. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias del informe de avance de tesis generado por el software antiplagio Turnitin.
3. Registro del informe de avance de la Tesis en el Sistema de Gestión de Tesis.
4. Nota promocional aprobatoria

ARTÍCULO N.º 41 El docente de la asignatura Tesis I, registra en el Sistema de Gestión de Tesis, la versión final del informe de avance de la tesis con los resultados sistematizados de la investigación, adjuntando la rúbrica de evaluación y el reporte de coincidencias del informe de avance de tesis generado por el software anti plagio Turnitin.

ARTÍCULO N.º 42 El director del programa de estudio valida el informe de avance de la tesis en el Sistema de Gestión de Tesis.

ARTÍCULO N.º 43 Los estudiantes concluyen y redactan su tesis. El producto final de la asignatura de Tesis II es la presentación de la Tesis ante un jurado académico.

ARTÍCULO N.º 44 El decano emite resolución designando el jurado académico, conformado por tres miembros docentes de la especialidad a propuesta del Director del Programa de estudio.

ARTÍCULO N.º 45 La presentación de la redacción final de la tesis debe cumplir con la siguiente estructura para su evaluación.

1. Páginas preliminares

- 1.1. Portada (carátula)
- 1.2. Página de respeto
- 1.3. Contra carátula
- 1.4. Dedicatoria
- 1.5. Agradecimiento
- 1.6. Resumen
- 1.7. Abstract
- 1.8. Presentación



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 12 de 34

- 1.9. Índice o tabla de contenidos
- 1.10. Índice de tablas, gráficos y figuras.

2. Introducción

- 2.1. Contexto y antecedentes
- 2.2. Descripción y justificación del estudio
- 2.3. Organización del documento

3. Planteamiento del estudio

- 3.1. Descripción y delimitación del Problema
- 3.2. Objetivos de la Investigación
- 3.3. Importancia del Estudio
- 3.4. Justificación del Estudio
- 3.5. Limitaciones del Estudio

4. Marco teórico

- 4.1. Marco Histórico
- 4.2. Investigaciones antecedentes relacionadas con el tema
- 4.3. Base teórica – científica
- 4.4. Definición de términos básicos

5. Hipótesis y variables

- 5.1. Supuestos básicos
- 5.2. Hipótesis general
- 5.3. Variables
- 5.4. Matriz de consistencia

6. Marco metodológico

- 6.1. Tipo de investigación
- 6.2. Nivel de madurez tecnológica
- 6.3. Método de investigación
- 6.4. Diseño del estudio.
- 6.5. Población y muestra
- 6.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 6.7. Procedimiento de ejecución del estudio
- 6.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

7. Presentación de resultados

- 7.1. Resultados
- 7.2. Conclusiones
- 7.3. Recomendaciones

8. Referencias bibliográficas

9. Anexos

Cada facultad adecúa y aprueba la estructura del informe de la tesis; teniendo como referencia los formatos del anexo 04 de este reglamento.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 13 de 34

ARTÍCULO N.º 46 El estudiante o los estudiantes presentan ante el docente la versión final de su tesis en la semana catorce (14) del semestre académico. El docente registra la tesis en el Sistema de Gestión de Tesis junto con su reporte de conformidad como asesor y el reporte de coincidencias del software anti plagio (Turnitin).

ARTÍCULO N.º 47 El jurado revisa y evalúa el avance de la redacción de la tesis, en la semana siete (07) y ocho (08) del semestre académico, las observaciones y sugerencias de los miembros del jurado académico son presentadas en un único documento, para retroalimentación y el levantamiento de las observaciones en el caso que corresponda; en la semana catorce (14) el estudiante presenta la versión final al docente para su conformidad y registro como asesor; en la semana quince (15) y dieciséis (16) el jurado revisa la redacción final de la tesis y emite dictamen.

ARTÍCULO N.º 48 Los estudiantes que cuentan con dictamen aprobatorio del jurado académico y aprobaron la asignatura de Tesis II sustentan su tesis en la semana diecisiete (17).

ARTÍCULO N.º 49 Si el tesista es desaprobado o no se presenta sin causa justificada, puede solicitar nueva fecha para la sustentación por segunda y última vez en el plazo máximo de tres (03) meses, después de la fecha de desaprobación, previo pago del derecho correspondiente. De resultar nuevamente desaprobado, el tesista debe elaborar y sustentar una nueva tesis o un trabajo de suficiencia profesional, según corresponda; para cuyo caso la Facultad le designará un nuevo asesor.

ARTÍCULO N.º 50 Si la tesis cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento y el dictamen del jurado académico es favorable, el decano por resolución señala día, hora y lugar para la sustentación oral de la tesis. Si en el día y hora señalados faltara uno de los miembros del jurado, será remplazado por resolución de decanato.

No procede la sustentación estando ausente el asesor, de ser el caso el decano designa un docente para que lo sustituya.

La secretaría académica de la facultad, publica el día y hora de sustentación, a través del Sistema de Gestión de Tesis, previas coordinaciones con el jurado y el docente asesor.

ARTÍCULO N.º 51 El docente de la asignatura de Tesis II es el responsable de subir las calificaciones en el campus virtual en las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO N.º 52 La aprobación de la asignatura de Tesis II requiere:

1. Presentación de la tesis.
2. Reporte de conformidad del docente asesor.
3. Reporte de verificación del porcentaje de coincidencias de la tesis generado por el software anti plagio Turnitin.
4. Resolución de Facultad de conformación del jurado.
5. El dictamen favorable del jurado.
6. Nota promocional aprobatoria



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 14 de 34

ARTÍCULO N.º 53 El presidente del jurado registra en el Sistema de Gestión de Tesis el acta de sustentación de tesis con la calificación obtenida.

ARTÍCULO N.º 54 El director del programa de estudio valida la información correspondiente al desarrollo de la asignatura en el sistema.

ARTÍCULO N.º 55 El decano aprueba en el Sistema de Gestión de Tesis, la recepción de la misma, quedando bajo custodia en el sistema hasta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 56 Cumpliendo lo establecido en el artículo anterior y concluido el proceso de sustentación, con calificativo aprobatorio, el secretario académico efectúa la verificación de los requisitos formales y eleva el expediente para su consideración por el Consejo de Facultad, a fin de que se apruebe el título profesional; posteriormente la tesis se publica en el Repositorio Digital de Tesis.

El decano de la facultad realiza el trámite para que el Consejo Directivo confiera el título profesional, el cual posteriormente se registra en el “Libro de títulos profesionales”.

CAPÍTULO IV DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO N.º 57 La sustentación de la tesis es un acto público. La exposición se realiza ante el jurado académico designado por resolución de Facultad.

El tesista expone los aspectos más significativos de su tesis. Finalizada la exposición, los miembros del jurado formulan las preguntas que consideren pertinentes; solo evalúan la sustentación relacionada a la defensa de la tesis, sin abarcar aspectos metodológicos que ya fueron evaluados en su oportunidad.

Absueltas las preguntas, el tesista, el asesor y el público abandonan la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación en privado.

ARTÍCULO N.º 58 Cada miembro del jurado evalúa la sustentación de la tesis por parte del tesista, de acuerdo al instrumento establecido en el anexo 05 y entrega el puntaje asignado al presidente del jurado, quién promedia el puntaje asignado por cada miembro del jurado y lo registra en el acta respectiva.

ARTÍCULO N.º 59 La calificación de la tesis es aprobatoria o desaprobatoria. La calificación aprobatoria se realiza con una de las valoraciones siguientes:

1. Sobresaliente, por unanimidad (calificación de 17 a 20).
2. Notable, por unanimidad (calificación de 14 a 16).
3. Aprobado, por unanimidad o por mayoría (calificación de 11 a 13).



El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado.

	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 15 de 34

CAPÍTULO V DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ARTÍCULO N.º 60 El Trabajo de Suficiencia Profesional es la modalidad de titulación, por la cual, el bachiller acredita experiencia laboral (mínima de dos años) y consistencia teórica y técnica en la especialidad de su formación profesional, y se regula por las normas que establezca el presente reglamento.

ARTÍCULO N.º 61 El bachiller que opta por esta modalidad debe presentar la solicitud ante la facultad para su aprobación. El decano emite la resolución correspondiente, por la cual, se autoriza el desarrollo de esta modalidad, que concluye con la presentación del informe y los documentos que lo fundamentan. La sustentación del trabajo de suficiencia profesional se realiza ante el jurado designado por resolución de decanato.

TÍTULO IV DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A TÍTULOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I DEL INFORME DE SIMILITUD

ARTÍCULO N.º 62 El texto completo de la tesis, conducente al título profesional de licenciado o su equivalente con denominación propia de la especialidad, debe contener entre sus páginas preliminares el resultado del informe de similitud del trabajo de investigación de conformidad con el artículo 10 del presente reglamento.

Adicionalmente, el informe de coincidencias, considerando la escala de valoración establecida por el software aplicado (Turnitin) no deberá exceder del 20% de similitud.

ARTÍCULO N.º 63 Quien tome conocimiento de alguna falta de integridad académica en el trabajo de investigación, deberá comunicar a la Facultad respectiva para el inicio del proceso sancionador correspondiente.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO N.º 64 La Facultad que tome conocimiento sobre una presunta evidencia de falta a la integridad académica de un trabajo de investigación que permitió optar un grado o título profesional, debe informar formalmente al Consejo Directivo.

ARTÍCULO N.º 65 El Consejo Directivo mediante resolución conforma un Comité de Integridad Académica, para realizar la investigación correspondiente al expediente materia del caso. El Comité de



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 16 de 34

Integridad Académica está constituido por tres (03) profesionales con trayectoria investigativa de acuerdo a lo siguiente:

1. Un docente universitario ordinario o contratado especialista en el tema materia del trabajo de investigación observado.
2. Un docente universitario ordinario o contratado especialista en metodología de investigación.
3. Un docente RENACYT con trayectoria investigativa en el área de conocimiento o disciplina del trabajo de investigación observado.

ARTÍCULO N.º 66 El Comité de Integridad Académica tiene quince (15) días hábiles de plazo para emitir informe preliminar sobre la presunta evidencia de falta a la integridad académica del trabajo de investigación evaluado. En el supuesto que el Comité de Integridad Académica encuentre o determine con carácter preliminar hechos o indicios razonables que hagan suponer que se ha incurrido en falta a la integridad académica en el trabajo de investigación, notificará el informe preliminar a los interesados a fin de que puedan ejercer su derecho de defensa en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles; vencido el plazo emitirá el dictamen final de integridad académica y lo elevará al Consejo Directivo.

ARTÍCULO N.º 67 Recibido el dictamen final por el Consejo Directivo, se programará la sesión de consejo dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de adoptar la decisión de iniciar o no el procedimiento de nulidad de oficio y a su vez dispone que Secretaría General informe a la SUNEDU en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO N.º 68 El procedimiento de nulidad de oficio se tramitará conforme a las normas pertinentes del TUO de la Ley N.º 27444.

Finalizado el procedimiento de nulidad de oficio, Secretaría General informa a la SUNEDU sobre la decisión final adoptada por el Consejo Directivo; adjuntando los documentos que se elaboraron y dan sustento a la decisión tomada y los nombres de las personas que participaron en dicha investigación.

ARTÍCULO N.º 69 Mientras duren las investigaciones, la Secretaría General informa al Vicerrectorado de Investigación para que, a través de la Oficina de Biblioteca, incluya, de forma preventiva, el rótulo "Observado" en el registro del trabajo conducente a título que presuntamente habría cometido una falta a la integridad académica y que se encuentra en el repositorio institucional.

CAPÍTULO III

DE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Y DEL RETIRO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A TÍTULOS PROFESIONALES

ARTÍCULO N.º 70 El Secretario General solicita a la SUNEDU la cancelación de la inscripción del título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles una vez que la resolución final emitida por Consejo Directivo haya adoptado la condición de acto firme.



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 17 de 34

ARTÍCULO N.º 71 Notificada la cancelación de la inscripción del título profesional por la SUNEDU, el Secretario General, tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de esta notificación, para solicitar al Vicerrectorado de Investigación el retiro del repositorio institucional del trabajo de investigación que permitió optar el grado académico o título profesional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las facultades pueden implementar programas de apoyo al desarrollo de la tesis (PADT), cuya vigencia se regula en el Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis (PADT).

SEGUNDA. Bachillerato automático

Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el semestre académico 2023-20, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de bachiller, exonerándoseles de la aprobación de un trabajo de investigación y del nivel de inglés requerido según su plan de estudios.

Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración está establecida en la Ley N.º 31359: Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachiller automático hasta el año académico 2023.

TERCERA.

Los bachilleres que opten por obtener el título profesional en la modalidad de tesis y que no cuenten con un Proyecto de Investigación aprobado deberán seguir los procedimientos “Proyecto de tesis como egresado” y/o “Desarrollo de proyecto de tesis” establecidos por la universidad, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. Casos no previstos en el presente reglamento

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.

SEGUNDA. Derogación de Reglamento General de Grados y Títulos

Queda derogado el Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo con Resolución N.º297-2024-CD-UPAO, de fecha 17 de diciembre de 2024 y demás normas que se opongán al presente reglamento.

TERCERA. Derogación de los Reglamentos de Grados y Títulos de cada Facultad

Quedan derogados los Reglamentos de Grados y Títulos de cada Facultad.

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 18 de 34

CUARTA. Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO
4.0	07/03/2025	Reglamento reformulado. Reestructuración e inclusión de nuevos artículos.	Mejora de los procesos
3.8	17/12/2024	Se incluyó en la Segunda Disposición transitoria la exoneración del requisito de las actividades extracurriculares para los egresados hasta el 31.12.2024. Se eliminó el anexo N.º 02 (Protocolo de una monografía) y el anexo N.º 06 (Plan de Implementación para la Elaboración del Trabajo de Investigación).	Actualización de documento. Algunos anexos estuvieron desfasados.
3.7	26/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyó en el artículo 6 en las asignaturas de Metodología de la Investigación al trabajo de investigación. - Se especificó que los Proyectos de Investigación e Informes de Investigación se registran en la base de datos de la Facultad, el cual está vinculada al repositorio institucional gestionado por el Vicerrectorado de Investigación. - Se incluyó modalidad a distancia en el artículo N.º 09, además de los cambios en los requisitos académicos, tales como: - Tener la condición de egresado en el sistema académico de la UPAO. - Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. - Haber aprobado la asignatura de trabajo de investigación en el último semestre de estudios de cada programa de estudio. - Se agregó requisitos para la condición de egresado en el artículo N.º 10: 	 <p>Adecuar el reglamento a la Ley 31803, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.</p>



		<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la aprobación de las prácticas preprofesionales, de acuerdo con lo establecido en la norma específica. • Acreditar su participación en por lo menos dos actividades extracurriculares de acuerdo a lo establecido en el reglamento específico. <ul style="list-style-type: none"> - Se eliminó el capítulo II del trabajo de investigación - Se eliminó disposiciones complementarias - Se eliminó las disposiciones transitorias 1 y 3 - Se especificó que el programa de apoyo al desarrollo de la tesis (PADT), se regula en el Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis (PADT). - Se agregó segunda disposición transitoria, la cual contempla que excepcionalmente, los estudiantes que culminen su carrera profesional hasta antes del 31.12.2024, no se les será exigible el requisito de la aprobación del curso cocurricular de inglés en el nivel establecido para cada programa de estudio, para otorgarle la condición de egresado hasta el 31 de diciembre del 2024. 	
3.6	31/03/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificó la redacción del artículo 7. - Se agregó el Título IV: De la Integridad de los trabajos de investigación conducentes a grados académicos y títulos profesionales. - Se modificó la Tercera Disposición Final. 	Oficio Múltiple N.º 025-2022-SUNEDU-02-15, Asunto: Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a grados y títulos – RENATI.
3.5	05/08/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificaron los requisitos para obtener el grado académico de bachiller (art. 9) y para obtener el título profesional (art. 21). 	<ul style="list-style-type: none"> - TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (art. 48). - Oficio N.º 846-2022/INDECOPI-SRB. Asunto: Programa de eliminación de barreras burocráticas.





UPAO

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Código: PRE-VAC-RG-02

Reglamento General de Grados y Títulos

Versión: 4.0

Vigencia: 07/03/2025

Página: 20 de 34

3.4	30/05/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se cambió la denominación "escuela profesional" por "programa de estudio". - Se cambió la denominación "Director de escuela profesional" por "Director del programa de estudio". 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Asamblea Universitaria N.º 4-2022-AU-UPAO, la cual aprueba la actualización del Estatuto Institucional de la <ul style="list-style-type: none"> • Universidad.
3.3	11/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificó la cuarta disposición transitoria sobre Bachillerato automático. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 31359: Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachiller automático hasta el año académico 2023.
3.2	06/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se agregó la cuarta disposición transitoria sobre Bachillerato automático. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 31183: Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el Bachillerato Automático para estudiantes universitarios durante los <ul style="list-style-type: none"> - años 2020 y 2021.
3.1	14/05/2020	<ul style="list-style-type: none"> - Se agregó una disposición transitoria sobre el proceso de grado académico de bachiller y título profesional en situación de emergencia por COVID 19. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus ampliaciones y modificaciones. - Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU, Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA.
03	21/01/2020	<ul style="list-style-type: none"> - Uso del nuevo formato de reglamento. - Se adecuó a la terminología actual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de "Control de Información





	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora en la redacción de las reglas, evitando la descripción de procedimientos. - Se agregó una introducción. - Se agregó el artículo 6 para indicar los 4 cursos de investigación estándar en los proyectos formativos. - Se especificaron más evidencias de aprobación de asignatura Trabajo de Investigación y su publicación en Repositorio Digital (Artículo 17 y 19). - Se especificó los requisitos para aprobación de la asignatura Tesis I y los documentos a presentar en dirección de escuela (Artículo 33 y 34). - Se dio más tiempo de vigencia del proyecto de tesis a los programas de estudio de Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia, cuya vigencia es de dos (02) años (Artículo 35). - Se eliminó el artículo 35, porque el detalle del formato de registro de "Libro de proyecto de tesis" ya está descrito en el procedimiento de Conferir título profesional. - Se especificó los requisitos para aprobación de la asignatura Tesis II y los documentos a presentar en dirección de escuela (Artículo 44 y 45). - Se agregó que las tesis sustentadas y aprobadas son registradas en el Repositorio Digital (Artículo 54). - Se eliminaron los artículos 29 (Estructura de proyecto de tesis) y artículo 41 (Estructura de tesis), ya que en el artículo 37 se hace mención al anexo 03. El cual detalla la estructura de ambos documentos. - Se eliminaron los artículos 23 (segundo párrafo) y 42, porque se agregaron en el nuevo artículo 25. - Las responsabilidades del docente asesor de Tesis II que antes estaba en un anexo se agregó como artículo: artículo 25. - Se agregó el artículo 54 para declarar el sistema internacional de referencias a utilizar. - Se incluyó lo dispuesto en la Resolución N.º 006-2018- - SUNEDU/CD, la cual aprueba los "Criterios técnicos para supervisar la implementación 	<p>Documentada", código INS-OGPR-P-01, aprobado con resolución N.º 6-2019-CD-UPAO, del 14 de enero de 2019, el cual contiene un formato de reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizar los documentos normativos de la universidad según la jerarquía de documentos aprobada, evitando la descripción procedimentale integrándolo a las demás normativas existentes. - Adecuación a la nueva normativa de SUNEDU.
--	--	--



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 22 de 34

		<p>de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y</p> <ul style="list-style-type: none"> - 47 de la Ley N°30220, Ley - Universitaria”. - En los anexos, se modificó la ficha de evaluación de proyecto de tesis, se modificó la ficha de evaluación desustentación de tesis y se eliminó los flujogramas de los procedimientos. 	
--	--	--	--

COPIA NO CONTROLADA



	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 23 de 34

ANEXOS:

Anexo 01.

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN

Sumilla de Metodología de la Investigación Científica

La asignatura "Metodología de la Investigación Científica", se encuentra ubicada en el sexto ciclo, es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de formación general, línea de investigación formativa, cuyo propósito es facilitar el desarrollo de las habilidades investigativas en los estudiantes, la capacidad de comprensión y generación de conocimiento aplicando métodos y técnicas de investigación cualitativa, cuantitativa y/o mixta, según la naturaleza del programa de estudios, asimismo, promueve la actitud analítica, reflexiva y objetiva.

Comprende dos unidades de aprendizaje: la primera, se refiere a los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación científica, el conocimiento y el método científico. La segunda unidad considera los procesos metodológicos cualitativos, cuantitativos y mixtos, según la característica del programa donde se desarrolla la asignatura, con especial énfasis en la elaboración de un esquema básico de un proyecto de investigación.

Sumilla de Proyecto de Investigación

La asignatura "Proyecto de Investigación" pertenece al área de formación de especialidad y es de carácter teórico-práctico. Su propósito es proveer herramientas teóricas, metodológicas y técnicas para la planificación y elaboración de un proyecto de investigación basado en un problema relevante, vinculado a alguna de las líneas de investigación del programa de estudio. Promueve la reflexión crítica, el análisis riguroso y la formulación de alternativas de solución, además de preparar al estudiante para la redacción del proyecto de investigación con rigor científico y académico.

La asignatura se organiza en dos unidades didácticas. En la primera unidad, se trabaja la delimitación, caracterización y formulación del problema de investigación, objetivos y justificación de la investigación, así como la revisión de la literatura pertinente para construir el marco teórico y conceptual. En la segunda unidad, se desarrolla el diseño metodológico: planteamiento de hipótesis o supuestos, variables y dimensiones, cuadro de operacionalización, selección de población y muestra, métodos e instrumentos de recolección de datos, técnicas de análisis estadístico y consideraciones éticas; así como, las normas de redacción de referencias bibliográficas y anexos. El producto final es la presentación y sustentación del proyecto de investigación.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 24 de 34

Sumilla de Tesis I

La asignatura "Tesis I" corresponde al área de formación de especialidad y es de carácter práctico. Tiene como propósito desarrollar y ejecutar el proyecto de investigación elaborado por los estudiantes en la asignatura del mismo nombre, brindándoles la oportunidad de aplicar técnicas e instrumentos de recolección de datos, además de fomentar el análisis y la sistematización rigurosa de la información obtenida.

Está organizada en tres unidades didácticas. En la primera unidad, se elaboran y validan los instrumentos de recolección de información. En la segunda unidad, se realiza la recopilación de datos en campo o de fuentes pertinentes, asegurando calidad y relevancia. En la tercera unidad, se sistematizan los datos recolectados y se presentan los resultados obtenidos. El producto final es la entrega y sustentación de los resultados sistematizados del proyecto de investigación.

Sumilla de Tesis II

La asignatura "Tesis II" pertenece al área de formación de especialidad y es de carácter teórico-práctico. Tiene como propósito guiar a los estudiantes en la redacción completa del informe de investigación con claridad, precisión y rigor científico, así como en la interpretación de los resultados obtenidos durante la asignatura Tesis I. Este proceso contribuye al fortalecimiento de su competencia investigativa y al desarrollo de habilidades clave para un desempeño profesional sólido.

Se organiza en dos unidades didácticas. En la primera unidad, se analiza la discusión de resultados y se redactan las conclusiones del trabajo, estableciendo una conexión clara con los objetivos y el marco teórico. En la segunda unidad, se redacta el informe final de investigación, cumpliendo con normas internacionales de citas y referencias bibliográficas adoptadas por el programa de estudio. El producto final es la presentación y sustentación del informe de investigación ante un jurado académico.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 25 de 34

Anexo 02.

ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. GENERALIDADES

1. Título. *Asegúrese de que sea claro, conciso y refleje fielmente el contenido y el propósito de la investigación. Es fundamental para captar el interés del lector y definir el alcance del estudio.*
2. Equipo investigador. *Incluye los nombres completos y credenciales relevantes de los autores y asesores.*
 - 2.1. Autor (es)
 - 2.2. Asesor (a)
3. Tipo de investigación. *Detalla ambos aspectos: la orientación (exploratoria, descriptiva, explicativa) y la técnica de contrastación (cuantitativa, cualitativa, mixta). Esto ayudará a definir el enfoque del proyecto.*
 - 3.1. De acuerdo a la orientación o finalidad
 - 3.2. De acuerdo a la técnica de contrastación
4. Línea de investigación:

Especifica cómo el proyecto se alinea con las líneas de investigación definidas por el Vicerrectorado de Investigación.

Esto contextualiza la relevancia del estudio dentro del campo y la universidad.
5. Unidad académica: *Asegúrese de incluir el nombre completo del programa de estudio y la facultad para evitar confusiones:*
 - 5.1. Programa de estudio de
 - 5.2. Facultad de
 - 5.3. Universidad Privada Antenor Orrego
6. Institución y localidad donde se desarrollará el proyecto. *Especifica claramente la institución y la localidad, lo cual es crucial para la logística y planificación del proyecto.*
7. Duración total del proyecto: *Incluye fechas concretas.*
 - 7.1. Fecha de inicio
 - 7.2. Fecha de término
8. Horas semanales dedicadas al proyecto. *Esto es útil para gestionar el tiempo y evaluar la viabilidad del proyecto.*

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

- 1.1 Descripción y delimitación del Problema: *(Incluye una formulación precisa del problema y su delimitación para definir claramente el alcance del estudio)*
 - 1.1.1 Formulación del problema
 - 1.1.2 Problema central del Estudio



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 26 de 34

1.2 **Objetivos de la Investigación:** Los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales (SMART).

1.2.1 **Objetivo general**

1.2.2 **Objetivos específicos**

1.3 **Importancia del Estudio:** Explica por qué el estudio es relevante y qué aportaciones hará al campo de investigación.

1.4 **Justificación del Estudio:** Detalla cómo el estudio contribuirá al conocimiento existente y su impacto potencial.

1.5 **Limitaciones del Estudio:** Identifica posibles limitaciones para que los lectores comprendan las restricciones del estudio.

2 MARCO TEÓRICO

2.1 **Marco Histórico:** Incluye solo si es necesario para contextualizar el tema.

2.2 **Investigaciones antecedentes relacionadas con el tema.** Revisa estudios previos relevantes para situar tu investigación en el contexto adecuado.

2.3 **Base teórica – científica:** Proporciona una base sólida con teorías, modelos y conceptos relevantes.

2.4 **Definición de términos básicos:** Define claramente términos técnicos y específicos para evitar confusiones.

3 HIPÓTESIS Y VARIABLES

Presenta hipótesis y variables con claridad. Asegúrate de que sean precisas y estén bien fundamentadas. Aplica a investigaciones cuantitativas):

3.1 **Supuestos básicos**

3.2 **Hipótesis**

3.2.1. **Hipótesis general (Central)**

3.2.2. **Hipótesis específicas**

3.3 **Variables (definición operacional de variables: Dimensiones o indicadores)**

3.4 **Matriz de consistencia:** Utiliza esta herramienta para asegurar que todos los elementos del estudio estén alineados.



4 MARCO METODOLÓGICO

Detalla la metodología con precisión para garantizar que el estudio sea replicable y válido:

4.1 **Tipo de investigación**

4.2 **Método de investigación.**

4.3 **Diseño del estudio.**

4.4 **Población y muestra:** Asegurar la representatividad de los resultados definiendo el universo o escenario de estudio.

4.5 **Técnicas e instrumentos de recolección de datos:** Describe los instrumentos de manera detallada para asegurar su validez y confiabilidad.

4.6 **Procedimiento de ejecución del estudio:** Especifica el procedimiento.

 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 27 de 34

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos: Especifica las técnicas de procesamiento y análisis de datos para asegurar una ejecución rigurosa.

5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Detalla los aspectos administrativos para facilitar la planificación y gestión del proyecto:

5.1 Cronograma de actividades. *(Incluye un cronograma detallado que cubra todas las etapas del proyecto. Esto ayuda a garantizar que todas las tareas se completen a tiempo)*

5.2 Recursos: *(Desglosa claramente los recursos humanos y materiales necesarios para la investigación. Esto facilita la planificación y gestión del proyecto)*

5.2.1. Recursos Humanos

5.2.2. Recursos Materiales

5.3. Presupuesto *(Asignación de recursos detallar los bienes y servicios requeridos, y estima costos)*

5.3.1. Bienes

5.3.2. Servicios

5.4. Financiación: *(Además de los recursos propios, considera incluir otras posibles fuentes de financiación si las hay)*

5.4.1. Con recursos propios.

5.4.2. Con recursos externos.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7 ANEXOS

Formatos o Protocolos de los instrumentos que utilizará. Incluye cualquier material adicional necesario para la comprensión y ejecución del estudio.

III. Formato de presentación

Asegúrese de seguir estas directrices rigurosamente para cumplir con los requisitos de presentación.

Tamaño de papel: A 4

Tipo y tamaño de letra: Arial 12

Interlineado: 1.5

Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm

Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúsculas y el documento principal en numeración arábica.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 28 de 34

Anexo 03.

ESQUEMA DE INFORME DE INVESTIGACIÓN - (TESIS I)

1. Páginas preliminares

- 1.1 Portada (carátula): Asegúrese de que incluya toda la información necesaria (título del informe de investigación, nombre de los autores, nombre de la universidad, fecha, entre otros indicados en el modelo).
- 1.2 Resumen: En el idioma principal del informe y el Abstract en inglés (o el idioma de relevancia).
- 1.3 Presentación: Mediante un formato de carta de presentación para los jurados o una introducción formal del trabajo.
- 1.4 Índice o tabla de contenidos
- 1.5 Índice de tablas, gráficos y figuras.

2. Introducción

- 2.1. Contexto y antecedentes: Esencial para situar el estudio en su contexto.
- 2.2. Descripción y justificación del estudio: Asegúrese de que esta sección esté claramente vinculada a los objetivos de la investigación.

3. Planteamiento del estudio

- 3.1. Descripción y delimitación del Problema: Asegúrese de que la formulación del problema sea precisa y relevante.
 - 3.1.1 Formulación del problema
 - 3.1.2 Problema central del Estudio
- 3.2. Objetivos de la Investigación: Es crucial que estén claramente definidos y alineados con el problema.
 - 3.2.1 Objetivo general
 - 3.2.2 Objetivos específicos
- 3.3. Importancia del Estudio: Deben mostrar claramente el valor del estudio.
- 3.4. Justificación del Estudio: Aporte y contribución.
- 3.5. Limitaciones del Estudio: Esto proporciona transparencia sobre el alcance y posibles debilidades.

4. Marco teórico

- 4.1. Marco Histórico: Aporta valor al contexto del estudio.
- 4.2. Investigaciones antecedentes relacionadas con el tema: Debe incluir estudios relevantes y actuales.
- 4.3. Base teórica – científica: Son los fundamentos del estudio teorías, modelos y conceptos científicos.
- 4.4. Definición de términos básicos: Conceptos básicos del estudio, metadatos.

5. Hipótesis y variables *(solo para el caso de investigaciones cuantitativas)*

- 5.1. Supuestos básicos
- 5.2. Hipótesis
- 5.3. Variables *(definición operacional de variables: Dimensiones o indicadores)*



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 29 de 34

5.4. Matriz de consistencia: *Utiliza esta herramienta para asegurar que todos los elementos del estudio estén alineados y que estén bien fundamentadas.*

6. Marco metodológico

6.1 Tipo de investigación

6.2. Nivel de madurez tecnológica: *Investigación básica (TRL1); Investigación aplicada (TRL2, TRL3, TRL4); Desarrollo Tecnológico (TRL5, TRL6, TRL7); Innovación Tecnológica (TRL8) y Emprendimiento dinámico (TRL9).*

6.3. Método de investigación: Fundamental para describir cómo se llevará a cabo la investigación.

6.4. Diseño del estudio.

6.5. Población y muestra (*universo o escenario de estudio*)

6.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, es crucial la validez y confiabilidad.

6.7. Procedimiento de ejecución del estudio.

6.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos que sean claros y detallados.

7. Presentación de resultados

7.1. Resultados de la investigación

8. Referencias bibliográficas

8.1. Únicamente las citadas en el proceso de la investigación.

8.2. Utilizar preferentemente los formatos científicos internacionales definidos por la universidad, como, HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO, IICCA de acuerdo a las sugeridas por cada programa de estudio.

9. Anexos

9.1. Instrumento de recolección de datos: Es útil tener todos los documentos y materiales relevantes aquí. Asegúrese de que estén bien organizados y etiquetados.

9.2. Evidencias de la ejecución de la investigación (*videos, fotos, instrumentos y material en físico y digital, entre otros*)

9.3. R.D. que aprueba el proyecto de investigación, necesarias para demostrar la aprobación y el permiso para realizar la investigación.

9.4. Constancia de autorización y asentimiento la Institución u organización donde se ha desarrollado la investigación.

9.5. Constancia del asesor(a).



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 30 de 34

Anexo 04
ESQUEMA DE TESIS – (TESIS II)

1. Páginas preliminares

- 1.1. Portada (carátula): Asegúrese de que incluya toda la información necesaria (título del informe de investigación, nombre de los autores, nombre de la universidad, fecha, entre otros indicados en el modelo).
- 1.2. Página de respeto (hoja en blanco correctamente posicionada).
- 1.3. Contra carátula (igual a la portada)
- 1.4. Dedicatoria (una dedicatoria por tesista, preferentemente en una página, estandarizar esta sección para asegurar que sigan un formato uniforme).
- 1.5. Agradecimiento (cuando se justifique)
- 1.6. Resumen: En el idioma principal del informe. y el Abstract en inglés (o el idioma de relevancia).
- 1.7. Abstract: Resumen en idioma inglés.
- 1.8. Presentación: Mediante un formato de carta de presentación para los jurados o una introducción formal del trabajo.
- 1.9. Índice o tabla de contenidos
- 1.10. Índice de tablas, gráficos y figuras.

2. Introducción

- 2.1. Contexto y antecedentes: Esencial para situar el estudio en su contexto.
- 2.2. Descripción y justificación del estudio: Asegúrese de que esta sección esté claramente vinculada a los objetivos de la investigación.
- 2.3. Organización del documento: Útil para guiar al lector sobre cómo está estructurado el informe.

3. Planteamiento del estudio

- 3.1. Descripción y delimitación del Problema: Asegúrese de que la formulación del problema sea precisa y relevante.
 - 3.1.1. Formulación del problema
 - 3.1.2. Problema central del Estudio
- 3.2. Objetivos de la Investigación: Es crucial que estén claramente definidos y alineados con el problema.
 - 3.2.1. Objetivo general
 - 3.2.2. Objetivos específicos
- 3.3. Importancia del Estudio: Deben mostrar claramente el valor del estudio.
- 3.4. Justificación del Estudio: Aporte y contribución.
- 3.5. Limitaciones del Estudio: Esto proporciona transparencia sobre el alcance y posibles debilidades.

4. Marco teórico

- 4.1. Marco Histórico: Aporta valor al contexto del estudio.



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 31 de 34

- 4.2. Investigaciones antecedentes relacionadas con el tema: Debe incluir estudios relevantes y actuales.
- 4.3. Base teórica – científica: Son los fundamentos del estudio teorías, modelos y conceptos científicos.
- 4.4. Definición de términos básicos: Conceptos básicos del estudio, metadatos.
5. **Hipótesis y variables** (solo para el caso de investigaciones cuantitativas)
 - 5.1. Supuestos básicos
 - 5.2. Hipótesis general (Central)
 - 5.3. Hipótesis específicas
 - 5.4. Variables (definición operacional de variables: Dimensiones o indicadores)
 - 5.5. Matriz de consistencia: Utiliza esta herramienta para asegurar que todos los elementos del estudio estén alineados y que estén bien fundamentadas.
6. **Marco metodológico**
 - 6.1. Tipo de investigación
 - 6.2. Nivel de madurez tecnológica: *Investigación básica (TRL1); Investigación aplicada (TRL2, TRL3, TRL4); Desarrollo Tecnológico (TRL5, TRL6, TRL7); Innovación Tecnológica (TRL8) y Emprendimiento dinámico (TRL9).*
 - 6.3. Método de investigación: *Fundamental para describir cómo se llevará a cabo la investigación.*
 - 6.4. Diseño del estudio.
 - 6.5. Población y muestra (universo o escenario de estudio)
 - 6.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, es crucial la validez y confiabilidad.
 - 6.7. Procedimiento de ejecución del estudio.
 - 6.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos que sean claros y detallados.
7. **Presentación de resultados**
 - 7.1. Resultados: Presentar los hallazgos de la investigación de manera clara y objetiva, sin interpretación ni discusión.
 - 7.2. Conclusiones: Resumir los hallazgos principales de la investigación y cómo responden a los objetivos y preguntas planteadas.
 - 7.3. Recomendaciones: Sugerir acciones prácticas basadas en los hallazgos y conclusiones de la investigación.
8. **Referencias bibliográficas**
 - 8.1. Únicamente las citadas en el proceso de la investigación.
 - 8.2. Utilizar preferentemente los formatos científicos internacionales definidos por la universidad, como, HARVARD, VANCOUVER, APA, ISO, IICCA, de acuerdo a las sugeridas por cada programa de estudio.
9. **Anexos**
 - 9.1. Instrumento de recolección de datos: *Es útil tener todos los documentos y materiales relevantes aquí. Asegúrese de que estén bien organizados y etiquetados.*
 - 9.2. Evidencias de la ejecución de la investigación (*videos, fotos, instrumentos y material en físico y digital, entre otros*)



 UPAO	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	Código: PRE-VAC-RG-02
	Reglamento General de Grados y Títulos	Versión: 4.0
		Vigencia: 07/03/2025
		Página: 32 de 34

9.3. R.D. que aprueba el proyecto de investigación, necesarias para demostrar la aprobación y el permiso para realizar la investigación

9.4. Constancia de autorización y asentimiento la Institución u organización donde se ha desarrollado la investigación.

9.5. Constancia del asesor(a).

Formato de presentación

- Tamaño de papel: A 4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm
- Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúsculas y el documento principal en numeración arábica.

COPIA NO CONTROLADA



Anexo 05.
Ficha de evaluación de sustentación de tesis

 UPAO	Facultad de
	Programa de Estudio

FICHA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- Título de la tesis/trabajo de suficiencia profesional**

- Autor(es)**
 - 2.1 _____
 - 2.2 _____
- Jurado de la tesis/trabajo de suficiencia profesional**
 - 3.1. _____
 - 3.2. _____
 - 3.3. _____
- Resolución de decanato N.º** _____
- Jurado informante** _____

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo	AUTOR (es)	
			2.1	2.2
I.	CUALIDADES PERSONALES			
a.	Su presentación es pertinente	0.5		
b.	Demuestra seguridad en si mismo	0.5		
c.	Utiliza lenguaje, voz, dicción apropiados	0.5		
d.	Domina sus emociones	0.5		
II.	DE LOS MATERIALES PARA LA SUSTENTACIÓN			





a.	Muestra coherencia y secuencia en su construcción	1		
b.	Su contenido expresa los conceptos formulados en el Informe	1		
c.	Destaca originalidad e impacto visual	1		
III.	DE LA SUSTENTACIÓN			
	3.1 De la exposición			
a.	Fundamenta científicamente/técnicamente (*) el Informe	4		
b.	Manifiesta fluidez y claridad de sus ideas	3		
c.	Muestra dominio del contenido	3		
	3.2 De las preguntas			
a.	Demuestra seguridad en sus respuestas	2		
b.	Manifiesta precisión en sus respuestas	2		
c.	Emite opiniones complementarias	1		
PUNTAJE PROMEDIO				

(*) Científicamente: Aplica para tesis

Técnicamente: Aplica para trabajo de suficiencia profesional

Trujillo, _____

Nombre del jurado y firma

Nota:

La calificación final de la sustentación de tesis se da en escala vigesimal.

